Superintendencia de Notariado y Registro

MODICACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 0935 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y WILLIAM ANDRES CARDENAS BONILLA, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.032.469.498

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA** domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**, nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra **WILLIAM ANDRES CARDENAS BONILLA, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.032.469.498**, quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la modificación 01 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0935 de 2024,** la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral. **3).** Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios.

MODICACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 0935 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y WILLIAM ANDRES CARDENAS BONILLA, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.032.469.498

4). Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión de las dependencias. **5).** Que el día veintinueve de febrero **2024**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **0935 de 2024**, en la plataforma transaccional del Secop II. **6).** Que el objeto del contrato es: *"El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DELEGADA_DE_TIERRAS. Perfil: PROFESIONAL_ESPECIALIZADO_TIPO_E"*. **7)**. Que el valor del contrato se pactó inicialmente por la suma de **$77.804.400,00 (SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS) M/CTE.8)**. Que el plazo de ejecución del presente contrato se fijó inicialmente en **ocho (8) meses sin superar el 31 de diciembre de 2024**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales. **9).** Que el once (11) de marzo de 2024, fue suscrita el acta de inicio entre supervisor y contratista. **10).** Que la el Director Técnico de Registro, supervisor del contrato 0935 del 2024 solicitó adición y prorroga por un término de 01 (mes) 05 (días) a partir del 11 de noviembre de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024. **11).** Que por error involuntario en la plataforma Secop II se diligenció fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024, es por ello que resulta necesario aclarar la fecha de terminación del contrato en plataforma Secop II, por lo que resuelve:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP las cuales quedarán así:

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 15 de diciembre de 2024

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entenderá perfeccionado y legalizado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II.- PARÁGRAFO: Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente modificación, no se entiende legalizada.

MODICACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 0935 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y WILLIAM ANDRES CARDENAS BONILLA, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.032.469.498

CLAUSULA SEXTA: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN: Lo no modificado al presente Contrato de Prestación de Servicios, conservará su tenor literal.- **CLÁUSULA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Gabriela Marmol- Abogada Dirección de Contratos SNR. *gm*
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur – Dirección de Contratación
Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Asesor del Despacho.
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General SNR.